

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito n.º 2026/MCA_01/000023 y modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026, “Subvención Grupo Amás Social”, por importe de 24.000,00 euros, financiado con minoración de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública / Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 4 de junio de 2026.—La Secretaria General del Pleno, M.^a del Rocío Parra Castejón.

(03/9.331/26)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: ASOCIACIÓN AMAS. (EXPTE. 2026/MCA_01/000023).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el concejal de Bienestar Social, D. Raúl Hernández Delgado, con el V.º B.º de la concejala de Feminismo y Diversidad, D^a. Raquel López Rodríguez, de fecha 13 de mayo de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2026, que literalmente dice:


“VISTO: El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, en el que suscribe, cito literalmente:

Primero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

SEGUNDO. *El ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene colaboraciones con las asociaciones en el municipio encargadas de fomentar la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales, entre ellas la FUNDACION AMAS SOCIAL.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Fecha	05/06/2026 12:18:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Página	1/6



Dicha fundación está inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

La Fundación AMAS SOCIAL viene desarrollando distintas actividades en nuestro municipio acorde con los objetivos de ambas entidades.

Tercero: Con fecha 20/4/2026 y n.º de registro: 2026019813 y posteriormente, la fundación presenta una solicitud con las actividades a desarrollar en este ejercicio, y posteriormente con fecha 08/05/2026 y n.º de registro 2026022845 se solicita la ampliación de la subvención con la integración de dos nuevos proyectos/actividades, siendo estos los siguientes:

1.- **FESTIVAL DE CINE**, este festival se desarrolla en la semana de la discapacidad, y pretende mostrar las verdaderas capacidades del colectivo de personas con discapacidad a través de historias o documentales con esta temática o por haber sido realizado por este colectivo de personas

Para el desarrollo y la realización de este festival, se colaborará con otras personas y organizaciones muy relevantes del mundo de la cultura y del cine en particular, que nos ofrecerán su apoyo y su experiencia de tantos años dentro del mundo de la realización y de la interpretación. Se convocarán las bases para películas con temática y características definidas y se entregarán premios y reconocimientos.


La actividad supondrá un coste de 18.000€, cofinanciando la propia fundación 3000€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 15.000€.

La segunda actividad para desarrollar se solicita a la delegación de Feminismo y Diversidad y consiste en la siguiente actividad

2.- **MAS MUJERES CON SUEÑOS**, actividad que se centra en impulsar itinerarios de empleo y formación inclusiva que construyan autonomía, ciudadanía y proyecto de vida para favorecer el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.

Con ello lograrán mejorar un punto fundamental como eje de la inclusión aportando un valor diferencial frente a una situación desfavorable: aumentando la autonomía económica y funcional de mujeres con discapacidad intelectual en el municipio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Fecha	05/06/2026 12:18:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Página	2/6



La actividad supondrá un coste de 22.220€, cofinanciando la propia fundación 13.220€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 9.000€.

Cuarto: Desde la concejalía de bienestar social como la concejalía de feminismo, se valora positivamente el inicio de estos dos nuevos proyectos presentados, dado que ambos crean nuevos espacios y refuerzan el trabajo que se realiza con estos dos colectivos tan vulnerables.

Quinto: Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se informa que la cesión de crédito de las aplicaciones presupuestarias que minoran crédito 5021-231-22799 y 5021-23152-22799 se efectúan sobre los créditos iniciales del presupuesto (442.000,00-€) y (43.953,84.-€) y no sobre los correspondientes a las incorporaciones de remanente de crédito que corresponden a proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada.

Sexto: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública y en el art. 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de tramitación de expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito.


En base a todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 2026/MCA_01/000023 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 24.000,00.-€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Fecha	05/06/2026 12:18:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Página	3/6



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	15.000,00-€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	9.000,00
TOTAL.....		24.000,00-€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/231/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	15.000-€
5021/23152/22799	OTROS TRABAJOS EMP.EXTERIOR	9.000-€
TOTAL.....		24.000,00-€

SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en los importes, objeto y beneficiario, que se indica:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	40.000,00€	15.000,00€	55.000,00€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	0	9.000,00€	9.000,00€
TOTAL.....		40.000,00€	24.000,00€	64.000,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, con fecha 12/05/2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Fecha	05/06/2026 12:18:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Página	4/6



Visto el informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal, con fecha 14/05/2026.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó, por **unanimidad** de los Concejales presentes (con 27 votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista (16), Popular (7), Vox (3) y Mas Madrid Fuenlabrada (1)), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º **2026/MCA_01/000023** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 24.000,00€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	15.000,00-€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	9.000,00
TOTAL.....		24.000,00-€


FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/231/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	15.000-€
5021/23152/22799	OTROS TRABAJOS EMP.EXTERIOR	9.000-€
TOTAL.....		24.000,00-€

www.ayto-fuenlabrada.es

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Fecha	05/06/2026 12:18:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Página	5/6



SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en los importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	40.000,00€	15.000,00€	55.000,00€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	0	9.000,00€	9.000,00€
TOTAL.....		40.000,00€	24.000,00€	64.000,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”


Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Fecha	05/06/2026 12:18:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76UK7DJM5PTTPD4PYE47XUCE	Página	6/6



D. ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, POR SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EN VIRTUD DEL DECRETO N. ° 2246/2025, DE FECHA 04/06/2025,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, emitió el siguiente **Dictamen**:

“PUNTO 2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: ASOCIACIÓN AMAS. (EXPTE. 2026/MCA_01/000023).

Vista la Propuesta suscrita por el concejal de Bienestar Social, D. Raúl Hernández Delgado, con el V.º B.º de la concejala de Feminismo y Diversidad, Dª. Raquel López Rodríguez, de fecha 13 de mayo de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: ASOCIACION AMAS. (N.º EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000023).

VISTO: El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, en el que suscribe, cito literalmente:

Primero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*





La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

SEGUNDO. *El ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene colaboraciones con las asociaciones en el municipio encargadas de fomentar la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales, entre ellas la FUNDACION AMAS SOCIAL.*

Dicha fundación está inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

La Fundación AMAS SOCIAL viene desarrollando distintas actividades en nuestro municipio acorde con los objetivos de ambas entidades.

Tercero: *Con fecha 20/4/2026 y n.º de registro: 2026019813 y posteriormente, la fundación presenta una solicitud con las actividades a desarrollar en este ejercicio, y posteriormente con fecha 08/05/2026 y n.º de registro 2026022845 se solicita la ampliación de la subvención con la integración de dos nuevos proyectos/actividades, siendo estos los siguientes:*

1.- FESTIVAL DE CINE, este festival se desarrolla en la semana de la discapacidad, y pretende mostrar las verdaderas capacidades del colectivo de personas con discapacidad a través de historias o documentales con esta temática o por haber sido realizado por este colectivo de personas

Para el desarrollo y la realización de este festival, se colaborará con otras personas y organizaciones muy relevantes del mundo de la cultura y del cine en particular, que nos ofrecerán su apoyo y su experiencia de tantos años dentro del mundo de la realización y de la interpretación. Se convocarán las bases para películas con temática y características definidas y se entregarán premios y reconocimientos.



La actividad supondrá un coste de 18.000€, cofinanciando la propia fundación 3000€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 15.000€.

La segunda actividad para desarrollar se solicita a la delegación de Feminismo y Diversidad y consiste en la siguiente actividad

2.- MAS MUJERES CON SUEÑOS, actividad que se centra en impulsar itinerarios de empleo y formación inclusiva que construyan autonomía, ciudadanía y proyecto de vida para favorecer el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.

Con ello lograrán mejorar un punto fundamental como eje de la inclusión aportando un valor diferencial frente a una situación desfavorable: aumentando la autonomía económica y funcional de mujeres con discapacidad intelectual en el municipio.

La actividad supondrá un coste de 22.220€, cofinanciando la propia fundación 13.220€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 9.000€.

Cuarto: *Desde la concejalía de bienestar social como la concejalía de feminismo, se valora positivamente el inicio de estos dos nuevos proyectos presentados, dado que ambos crean nuevos espacios y refuerzan el trabajo que se realiza con estos dos colectivos tan vulnerables.*

Quinto: *Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Se informa que la cesión de crédito de las aplicaciones presupuestarias que minoran crédito 5021-231-22799 y 5021-23152-22799 se efectúan sobre los créditos iniciales del presupuesto (442.000,00-€) y (43.953,84.-€) y no sobre los correspondientes a las incorporaciones de remanente de crédito que corresponden a proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada.

Sexto: *Lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública y en el art. 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de tramitación de expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito.*

En base a todo ello, se propone la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 2026/MCA_01/000023 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 24.000,00.-€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	15.000,00-€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	9.000,00
TOTAL.....		24.000,00-€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/231/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	15.000-€
5021/23152/22799	OTROS TRABAJOS EMP.EXTERIOR	9.000-€
TOTAL.....		24.000,00-€

SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en los importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	40.000,00€	15.000,00€	55.000,00€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	0	9.000,00€	9.000,00€
TOTAL.....		40.000,00€	24.000,00€	64.000,00€



TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, con fecha 12/05/2026.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 14/05/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos), Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos), Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

En contra (0).

Abstención (0).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

El Vicesecretario-Interventor de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por sustitución de la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del Decreto n. ° 2246/2025, de 6 de junio.

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: ASOCIACION AMAS. (N.º EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000023)

VISTO: El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, en el que suscribe, cito literalmente:

Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.


Segundo: El ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene colaboraciones con las asociaciones en el municipio encargadas de fomentar la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales, entre ellas la FUNDACION AMAS SOCIAL.

Dicha fundación está inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

La Fundación AMAS SOCIAL viene desarrollando distintas actividades en nuestro municipio acorde con los objetivos de ambas entidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Fecha	13/05/2026 13:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Firmado por	RAUL HERNANDEZ DELGADO (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Página	1/4





Tercero: Con fecha 20/4/2026 y n.º de registro: 2026019813 y posteriormente, la fundación presenta una solicitud con las actividades a desarrollar en este ejercicio, y posteriormente con fecha 08/05/2026 y n.º de registro 2026022845 se solicita la ampliación de la subvención con la integración de dos nuevos proyectos/actividades, siendo estos los siguientes:

1.- FESTIVAL DE CINE, este festival se desarrolla en la semana de la discapacidad, y pretende mostrar las verdaderas capacidades del colectivo de personas con discapacidad a través de historias o documentales con esta temática o por haber sido realizado por este colectivo de personas

Para el desarrollo y la realización de este festival, se colaborará con otras personas y organizaciones muy relevantes del mundo de la cultura y del cine en particular, que nos ofrecerán su apoyo y su experiencia de tantos años dentro del mundo de la realización y de la interpretación. Se convocarán las bases para películas con temática y características definidas y se entregarán premios y reconocimientos.

La actividad supondrá un coste de 18.000€, cofinanciando la propia fundación 3000€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 15.000€.

La segunda actividad para desarrollar se solicita a la delegación de Feminismo y Diversidad y consiste en la siguiente actividad

2.- MAS MUJERES CON SUEÑOS, actividad que se centra en impulsar itinerarios de empleo y formación inclusiva que construyan autonomía, ciudadanía y proyecto de vida para favorecer el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.


Con ello lograrán mejorar un punto fundamental como eje de la inclusión aportando un valor diferencial frente a una situación desfavorable: aumentando la autonomía económica y funcional de mujeres con discapacidad intelectual en el municipio.

La actividad supondrá un coste de 22.220€, cofinanciando la propia fundación 13.220€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 9.000€.

Cuarto: Desde la concejalía de bienestar social como la concejalía de feminismo, se valora positivamente el inicio de estos dos nuevos proyectos presentados, dado que ambos crean nuevos espacios y refuerzan el trabajo que se realiza con estos dos colectivos tan vulnerables.

Quinto: Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Fecha	13/05/2026 13:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Firmado por	RAUL HERNANDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Página	2/4





Se informa que la cesión de crédito de las aplicaciones presupuestarias que minoran crédito 5021-231-22799 y 5021-23152-22799 se efectúan sobre los créditos iniciales del presupuesto (442.000,00-€) y (43.953,84.-€) y no sobre los correspondientes a las incorporaciones de remanente de crédito que corresponden a proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada.

Sexto: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública y en el art. 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de tramitación de expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito.

En base a todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 2026/MCA_01/000023 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 24.000,00.-€, con el siguiente detalle:


NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	15.000,00-€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	9.000,00
TOTAL.....		24.000,00-€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/231/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	15.000-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Fecha	13/05/2026 13:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Firmado por	RAUL HERNANDEZ DELGADO (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Página	3/4





5021/23152/22799	OTROS TRABAJOS EMP.EXTERIOR	9.000-€
TOTAL.....		24.000,00-€

SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en los importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	40.000,00€	15.000,00€	55.000,00€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	0	9.000,00€	9.000,00€
TOTAL.....		40.000,00€	24.000,00€	64.000,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.


En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Raúl Hernández Delgado
Concejal de Bienestar Social

Vº Bº
Responsable Área de Derechos
de la Ciudadanía

Raquel López Rodríguez
Concejala de Feminismo y Diversidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Fecha	13/05/2026 13:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Firmado por	RAUL HERNANDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REHZ5IDUO7WVPSZOTCMC7CQ	Página	4/4



INFORME REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: ASOCIACION AMAS. (N.º EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000023)

Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Segundo: El ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene colaboraciones con las asociaciones en el municipio encargadas de fomentar la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales, entre ellas la FUNDACION AMAS SOCIAL.

Dicha fundación está inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

La Fundación AMAS SOCIAL viene desarrollando distintas actividades en nuestro municipio acorde con los objetivos de ambas entidades.

Tercero: Con fecha 20/4/2026 y n.º de registro: 2026019813 y posteriormente, la fundación presenta una solicitud con las actividades a desarrollar en este ejercicio, y posteriormente con fecha 08/05/2026 y n.º de registro 2026022845 se solicita la ampliación de la subvención con la integración de dos nuevos proyectos/actividades, siendo estos los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Fecha	12/05/2026 10:46:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Página	1/4	



1.- FESTIVAL DE CINE, este festival se desarrolla en la semana de la discapacidad, y pretende mostrar las verdaderas capacidades del colectivo de personas con discapacidad a través de historias o documentales con esta temática o por haber sido realizado por este colectivo de personas

Para el desarrollo y la realización de este festival, se colaborará con otras personas y organizaciones muy relevantes del mundo de la cultura y del cine en particular, que nos ofrecerán su apoyo y su experiencia de tantos años dentro del mundo de la realización y de la interpretación. Se convocarán las bases para películas con temática y características definidas y se entregarán premios y reconocimientos.

La actividad supondrá un coste de 18.000€, cofinanciando la propia fundación 3000€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 15.000€.

La segunda actividad para desarrollar se solicita a la delegación de Feminismo y Diversidad y consiste en la siguiente actividad

2.- MAS MUJERES CON SUEÑOS, actividad que se centra en impulsar itinerarios de empleo y formación inclusiva que construyan autonomía, ciudadanía y proyecto de vida para favorecer el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.

Con ello lograrán mejorar un punto fundamental como eje de la inclusión aportando un valor diferencial frente a una situación desfavorable: aumentando la autonomía económica y funcional de mujeres con discapacidad intelectual en el municipio.

La actividad supondrá un coste de 22.220€, cofinanciando la propia fundación 13.220€ del total, y solicitando la ampliación de la subvención nominativa a cargo del ayuntamiento de 9.000€.

Cuarto: Desde la concejalía de bienestar social como la concejalía de feminismo, se valora positivamente el inicio de estos dos nuevos proyectos presentados, dado que ambos crean nuevos espacios y refuerzan el trabajo que se realiza con estos dos colectivos tan vulnerables.

Quinto: Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se informa que la cesión de crédito de las aplicaciones presupuestarias que minoran crédito 5021-231-22799 y 5021-23152-22799 se efectúan sobre los créditos iniciales del presupuesto (442.000,00-€) y (43.953,84.-€) y no sobre los correspondientes a las incorporaciones de remanente de crédito que corresponden a proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Fecha	12/05/2026 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Página	2/4





Sexto: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública y en el art. 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de tramitación de expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito.

En base a todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000023** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 24.000,00.-€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	15.000,00-€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	9.000,00
TOTAL.....		24.000,00-€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/231/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	15.000-€
5021/23152/22799	OTROS TRABAJOS EMP.EXTERIOR	9.000-€
TOTAL.....		24.000,00-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Fecha	12/05/2026 10:46:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Página	3/4	



SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en los importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	40.000,00€	15.000,00€	55.000,00€
5021/23152/48229	SUBVENCION GRUPO AMAS SOCIAL	0	9.000,00€	9.000,00€
TOTAL.....		40.000,00€	24.000,00€	64.000,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Álvaro Revilla Castro
Director General de Políticas Sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Fecha	12/05/2026 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REH2YBEZY75B2BXUR44HRB4	Página	4/4



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS “SUBVENCIÓN NOMINATIVA: SUBV. GRUPO AMÁS SOCIAL”.
(Expediente: nº 2026/MCA_01/000023).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

- 1). El artículo 179.1 del TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, así como el artículo 40 del Real Decreto 500/1990 establecen, que las entidades locales regularan en las Bases de Ejecución del presupuesto el régimen de las transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. El órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito entre mismos grupos de función (área de gasto) es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 11.3.c).a) de las Bases de ejecución del presupuesto 2026. No obstante, cuando la transferencia afecte a aplicaciones presupuestarias de mismo grupo de función (área de gasto) pero se incremente una aplicación que conlleve una subvención nominativa no prevista en el Presupuesto vigente, el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación. (artículo 11.3.c).b).
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación presupuestaria mediante transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de ejecución del presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:


a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REPCDMAVO52ET2HY5AFPGE	Fecha	14/05/2026 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REPCDMAVO52ET2HY5AFPGE	Página	1/3






- b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- 3). Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
 - a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 4). Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito 5011-231-48229 donde consta que no se han realizado modificaciones.
- 5). Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito 5021-23152-48229 ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2026, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto, podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto 2026).
- 6). Igualmente, se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar crédito 5021-231-22799 y 5021-23152-22799 donde consta que se han realizado Incorporaciones de Remanentes de Crédito, pero que no hacen incumplir el artículo 180 del TRLRHL, puesto que la cesión de créditos de estas aplicaciones presupuestarias se efectúan sobre los créditos iniciales del Presupuesto (442.000,00-€) y (43.953,84.-€) y no sobre las correspondientes a las Incorporaciones de Remanentes de crédito, que corresponden a proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada.
- 7). Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2026.2.0017792.000, por un importe de 24.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.
- 8). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000023**) entre aplicaciones del mismo grupo de función (área de gasto) por importe de **24.000,00-€**, ya que se cumple la normativa y el principio de estabilidad presupuestaria siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REPCDMAVO52ET2HY5AFPGE	Fecha	14/05/2026 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REPCDMAVO52ET2HY5AFPGE	Página	2/3





APLICACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011-231-48229	SUBV. GRUPO AMAS SOCIAL	15.000,00-€
5021-23152-48229	SUBV. GRUPO AMAS SOCIAL	9.000,00-€
TOTAL.....		24.000,00-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REDUCEN CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5021-231-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS EXT.	15.000,00-€
5021-23152-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS EXT.	9.000,00-€
TOTAL.....		24.000,00-€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REPCDMAVO52ET2HY5AFPGEE	Fecha	14/05/2026 10:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REPCDMAVO52ET2HY5AFPGEE	Página	3/3

